



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2021-MPPA-A

Aguaytía, 11 de Febrero 2021

VISTO:

El expediente N° 03523-2020 de fecha 26 de junio del 2020, Informe Técnico N° 035-2020-PAAM-MPPA-A, sobre solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva del comedor Popular "PREVISTO", Jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad – Región Ucayali;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Comedores Populares, son entidades de asistencia social, cuya organización y labores emanan de los principios de apoyo común en la lucha contra extrema pobreza a favor de los más necesitados.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, establece el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la Participación Vecinal en la Provincia de Padre Abad; Artículo 10° la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, las Juntas Directivas de los Comedores Populares para obtener su reconocimiento e inscripción correspondiente deben cumplir con los requisitos establecidos en el ITEM N° 205 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que contempla como responsable de la verificación el Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM).

Que, mediante solicitud de fecha 26 de junio del 2020, e Informe N° 035-2020-PAAM-MPPA-A, el Jefe del Área de PAAM, solicita el Reconocimiento de la Junta directiva del Comedor Popular "PREVISTO", Jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad – Región Ucayali.

Que, mediante Informe N° 00424-2020-GDSE-MPPA-A de fecha 09.12.2020 la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita Reconocimiento de la Junta directiva del Comedor Popular "PREVISTO", Jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad – Región Ucayali, al haberse cumplido con los requisitos exigidos según normatividad vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 057-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-JCMR de fecha 08 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara fundado la solicitud de Reconocimiento de la Junta directiva del Comedor Popular "PREVISTO", peticionado por MOYRA BARDALES HUAMAN.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas por el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la opinión favorable del Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del comedor Popular ""PREVISTO", jurisdicción del distrito y provincia de Padre Abad – Región Ucayali, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA	:	MOYRA BARDALES HUAMAN
VICEPRESIDENTE	:	GREYSI MICHELI GIGA SORIA
SECRETARIA DE ACTAS	:	LUZBETH RAMOS NICOLAS
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	:	CYNTHIA SHIRLEY GOMEZ CARLOS
FISCAL	:	KARINA ESPIRITU ENCARNACION
VOCAL I	:	CELIA FLORES GARCIA
VOCAL II	:	TOMAZA PEREZ RIVERA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de Vigencia de la Directiva reconocida, será de Dos (02) años a partir del día siguiente de la respectiva notificación.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico los alcances de la presente Resolución, para que proceda a actualizar el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y al Área del Programa de Asistencia Alimentaria Municipal (PAAM), para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

